



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 459

Ref.: EXP-1911/2024 (Concurso Cat. 6 - ADM –
Departamento de Ciencias e Ingeniería de la
Computación)

BAHÍA BLANCA, 10 de junio de 2024.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU-N° 334/2024, que crea un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, eleva el Formulario de solicitud de llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 6, del agrupamiento Administrativo, a partir de la resolución enunciada precedentemente que genera dicho cargo, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 650.477,03 (Pesos seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con 03/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse con Bárbara Camelli Roqué. Correo electrónico: bbc@cs.uns.edu.ar. Teléfono laboral: 291 4595135 (interno 2606). Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. Universidad Nacional del Sur, sito en calle San Andrés 800 - B8000CPB - Bahía Blanca.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *19 de junio al 04 de julio de 2024*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *05 al 12 de julio 2024*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *08 de agosto de 2024*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *María Julia Bergesio (Legajo N° 12758)*, *Mónica Graciela Olivera (Legajo N° 7801)* y *Emilia Beatriz Monzon (Legajo N° 9884)*, como miembros titulares y *Sebastián Riat (Legajo N° 12083)*, *Norma Graciela Martínez (Legajo N° 12591)* y *Luciano Gabriel Lorenzetti (Legajo N° 13655)*, como miembros suplentes.



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Leopoldo Sebastian Bentancor (Legajo N° 8217)* como titular, y *Luis María Montero (Legajo N° 8057)*, en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12°: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 459

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Secundario completo.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Horario previsto: 35 horas semanales de 07:00 a 14:00 hs con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/1987.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS
- Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Nodocente de la UNS (Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concurso para Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018)
- Convenio Colectivo para los Docentes de instituciones universitarias (Decreto 1246/2015)
- Ley de Educación Superior
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 336/2017 sobre lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos
- Manejo de PC y Office a nivel usuario
- Conocimiento sobre el protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-497/2019).

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Conocimientos de las funciones específicas administrativas que competen a la supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.
- Conocimientos sobre pases de carreras, planes de estudios, equivalencias internas y externas.
- Conocimiento sobre el Régimen de Licencias del Personal Docente y Nodocente.
- Conocimientos sobre la certificación de planes de estudio y programas.
- Conocimientos sobre convenios marcos y particulares de pasantía y cooperación.



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Práctica Profesional Supervisada.

- Conocimiento sobre régimen de viáticos y gastos menores.
- Conocimientos sobre acreditación de carreras de grado y posgrado.
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.
- Redacción propia para la redacción de resoluciones y notas en general.

Función:

Subresponsable de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Principales acciones a desarrollar:

- Entender en la atención del público: ventanilla, teléfono y mails
- Redes sociales del DCIC.
- Entender en la atención de biblioteca del DCIC.
- Entender en el Inventario DCIC. Confección de planillas, resoluciones de donación y registro en sistema propio DCIC.
- Entender en el Régimen de licencias para el personal docente y Nodocente. Control y registro. Asesoramiento por documentación a completar.
- Manejo de Sistemas Informáticos de la UNS: INTRAUNS, CONDOC II, SIU GUARANI.
- Entender en la normativa y otorgamiento de Pasantías internas y externas: convocatorias, convenios, control y actualización.
- Seguros por viajes de estudios.
- Entender en el proceso Certificaciones de planes de estudio y programas.
- Entender en el proceso de trámites de equivalencias, excepciones, reválidas.
- Colaboración con el área de posgrado.
- Entender en los procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.